

OLAZTI / OLAZAGUTÍA

Corrección de errores de la oferta pública de empleo para 2022

El 4 de septiembre de 2024, el presidente de la empresa pública municipal Erburua Olazti SL dictó la Resolución 10/2024 por la que se procede a modificar la oferta pública de empleo de Erburua Olazti, SL para el año 2022 aprobada por Resolución 1/2022, de fecha 20 de mayo y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 103, de 26 de mayo de 2022.

Vista la Resolución 1/2022 de 20 de mayo y su posterior modificación mediante Resolución 1/2023 de 20 de marzo.

Vista la Resolución 11/2022, de 30 de noviembre y su posterior modificación mediante Resolución 1/2023 de 20 de marzo.

Dada cuenta que se ha constatado la existencia de varios errores materiales en ambas resoluciones por los que se dispone:

–En la Resolución 1/2022 de 20 de mayo y su posterior modificación mediante resolución 1/2023 de 20 de marzo que los puestos ofertados corresponden al nivel D.

–En la Resolución 11/2022 de 30 de noviembre y su posterior modificación mediante Resolución 1/2023 de 20 de marzo, que los puestos convocados corresponden al nivel D y que la jornada de los puestos de socorrista tienen una jornada de carácter parcial.

Considerando que a los puestos ofertados y convocados para Erburua Olazti, SL no les corresponde su clasificación en niveles sino en grupos, en base a lo dispuesto y por aplicación del Convenio Colectivo Empresas Gestoras de Servicios y Equipamientos deportivos de Navarra y que la jornada para los puestos de socorrista adolece de error material toda vez que dichos puestos lo deben de ser a jornada completa.

Por ello, considerando asimismo lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece expresamente:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.–Corregir el error material de la oferta pública de empleo de Erburua Olazti, SL para el año 2022 aprobada por Resolución 1/2022, de fecha 20 de mayo y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 103, de 26 de mayo de 2022 y su posterior corrección de errores mediante Resolución 1/2023, de fecha 20 de marzo y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 64, de 30 de marzo de 2023, donde dice “nivel D” no debe indicar ningún nivel.

Segundo.–Corregir los errores materiales de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución número 11/2022, de 30 de noviembre y su corrección de errores mediante Resolución 1/2023 de 20 de marzo, publicadas en los Boletín Oficial de Navarra número 247, de 12 de diciembre de 2022 y 64 de 30 de marzo de 2023, respectivamente, concretamente en el punto primero del anexo I, “Identificación de las plazas”, en la columna donde pone “nivel D” no debe indicar ningún nivel y en el apartado relativo a la jornada de los puestos de socorrista, donde dice “parcial”, debe decir 100%.

Tercero.–Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra para su público conocimiento y efectos oportunos, en el portal de la transparencia municipal y tablón de anuncios y dar traslado de la presente resolución al Consejo de Erburua Olazti, SL en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre.

Cuarto.–Indicar que contra la presente resolución cabe interponer cualquiera de los siguientes recursos;

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Olazti / Olazagutia, 5 de septiembre de 2024.–El presidente, Joseba Vizuetze Ascargorta.

L2413087